



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**RATIFICACIÓN DOCENTE**

**1. FACULTAD DE PSICOLOGÍA: RATIFICACIÓN DOCENTE DE LOS PROFESORES DRA. MILDRED TERESA PAREDES TARAZONA, MG. ALBERTO LOHARTE QUINTANA PEÑA, DR. ALEJANDRO ERASMO LOLI PINEDA, DRA. LUPE GARCIA AMPUDIA, DRA. ANA ESTHER DELGADO VÁSQUEZ, MG. LUIS MIGUEL ESCURRA MAYAUTE, DR. ALEJANDRO DIOSES CHOCANO Y MG. DIEGO OSWALDO ORELLANA MANRIQUE OFICIO N° 000054-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de enero de 2022**

Que mediante Informe N° 000010-2021/CPEPD-D-FPSI de fecha 17.12.2021, el presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento remite los resultados de la evaluación realizada de conformidad con el Reglamento de Ratificación Docente aprobado mediante R.R. N.º 04935-R-16.

Que, con Resolución Decanal N° 000719-2021-D-FPSI/UNMSM del 26.12.2021, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 21.12.2021, que aprueban: La ratificación de los docentes en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante hoja de envío N° 00005-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 06.01.2022, se devuelve el expediente de referencia, a fin de subsanar la observación indica. Que, a través de hoja de envío N° 000069-2022-D-FPSI/UNMSM del 11.01.2022, la Facultad de Psicología absuelve la observación señalada.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11º, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 20 de enero del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000719-2021-D-FPSI/UNMSM, de la Facultad de Psicología, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y CLASE	PUNTAJE ALCANZADO	RESOLUCIÓN RECTORAL	PERIODO DE RATIFICACIÓN
1	DELGADO VÁSQUEZ, ANA ESTHER	Principal T.C. 40 horas	90,59 puntos	R.R. N° 00846-R-14 20/02/2014	Del 20/02/2021 Al 20/02/2028
2	DIOSES CHOCANO, ALEJANDRO SEGUNDO	Principal T.C.40 horas	86,85 puntos	R.R. N° 02227-R-14 30/04/2014	Del 30/04/2021 Al 30/04/2028
3	ESCURRA MAYAUTE, LUIS MIGUEL	Principal T.C.40 horas	78,95 puntos	R.R. N° 00846-R-14 20/02/2014	Del 20/02/2021 Al 20/02/2028
4	GARCIA AMPUDIA, LUPE CELICA	Principal T.C.40 horas	96,45 puntos	R.R. N° 02510-R-14 15/05/2014	Del 15/05/2021 Al 15/05/2028
5	LOLI PINEDA, ALEJANDRO ERASMO	Principal T.C.40 horas	91,13 puntos	R.R. N° 02510-R-14 15/05/2014	Del 15/05/2021 Al 15/05/2028
6	ORELLANA MANRIQUE, DIEGO OSWALDO	Principal T.C.40 horas	92,90 puntos	R.R. N° 02510-R-14 15/05/2014	Del 15/05/2021 Al 15/05/2028
7	PAREDES TARAZONA, MILDRED TERESA	Principal D.E.	74,05 puntos	R.R. N° 05325-R-13 29/11/2013 La Resolución precisa que surte efecto a partir del ejercicio presupuestal 2014	Del 01/01/2021 Al 01/01/2028



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**RATIFICACIÓN DOCENTE**

8	QUINTANA PEÑA, ALBERTO LOHARTE	Principal T.C.40 horas	92,45 puntos	R.R. N° 02227-R-14 30/04/2014	Del 30/04/2021 Al 30/04/2028
---	-----------------------------------	---------------------------	--------------	-------------------------------	---------------------------------

**Expediente: F1820-20210000475**

**2. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE DE LA LIC. MARY YRIS MIRANDA ROBLES (DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ESTADÍSTICA)**

**OFICIO N° 000058-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de enero de 2022**

Que, con Oficio N° 000104-2021-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 14.12.2021, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente de la Lic. Mary Yris Miranda Robles, docente permanente del Departamento Académico de Estadística con código N° 044814, categoría Auxiliar a clase Tiempo Completo.

Que, con Resolución Decanal N° 000001-2022-D-FCM/UNMSM del 11.01.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 21.12.2021, que aprueban: La ratificación de la docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11º, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 20 de enero del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** vía regularización la Resolución Decanal N° 000001-2022-D-FCM/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y CLASE	PUNTAJE ALCANZADO	RESOLUCIÓN RECTORAL	PERIODO DE RATIFICACIÓN
1	MIRANDA ROBLES, MARY YRIS	AUXILIAR T.C 40 horas	61.70 puntos	RR. N°04061-R-17 13/07/2017	Del 13/07/2020 al 13/07/2023

**Expediente: UNMSM-20210073462**

**3. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE DE DON FRANCISCO JAVIER SALAVERRY RAMOS, DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIRUGÍA HUMANA**

**OFICIO N° 000063-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de enero de 2022**

Que, mediante Informe N° 000125-2021-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Asociado T.P.10 horas, de don FRANCISCO JAVIER SALAVERRY RAMOS, docente del Departamento Académico de Cirugía Humana, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato; asimismo, indica que de acuerdo a la información brindada por la Unidad de Personal, se verifica que el docente en mención, no está próximo a cumplir los 75 años de edad.

Que, con Resolución Decanal N° 000054-2022-D-FM/UNMSM del 13.01.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 12.01.2022, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años.

Que, en su Art. 11º, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 20 de enero del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000054-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y CLASE	PUNTAJE ALCANZADO	RESOLUCIÓN RECTORAL	PERIODO DE RATIFICACIÓN
1	SALAVERRY RAMOS FRANCISCO JAVIER	Asociado T.P. 10 horas	65.55 puntos	R.R. N° 06598-R-16 (30-12-2016)	Del 30-12-2021 al 30-12-2026

Expediente: UNMSM-20210096608

**4. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE DE DOÑA AMELIA MERCEDES CHAMBILLA FLORES, DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PSIQUIATRÍA**

**OFICIO N° 000064-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de enero de 2022**

Que, mediante Informe N° 000124-2021-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, manifiesta que recibida y revisada la justificación de la docente, considera procedente sea evaluado el expediente a pesar de la extemporaneidad, aplicando la Resolución Rectoral N° 001839-2021-R/UNMSM (28-02-2021) y en virtud que no especifica en los alcances de la excepcionalidad, proceden a la ratificación, salvo mejor parecer de la Comisión de Ratificación Docente del nivel central, por lo que remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P.20 horas de doña AMELIA MERCEDES CHAMBILLA FLORES, docente del Departamento Académico de Psiquiatría, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato; asimismo, indica que de acuerdo a la información brindada por la Unidad de Personal, se verifica que la docente en mención, no está próxima a cumplir los 75 años de edad.

Que, con Resolución Decanal N° 000055-2022-D-FM/UNMSM del 13.01.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 12.01.2022, que aprueban: La ratificación de la docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55º, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11º, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 20 de enero del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000055-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**RATIFICACIÓN DOCENTE**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y CLASE	PUNTAJE ALCANZADO	RESOLUCIÓN RECTORAL	PERIODO DE RATIFICACIÓN
1	CHAMBILLA FLORES AMELIA MERCEDES	Auxiliar T.P. 20 horas	49.00 puntos	R.R. N° 02358-R-18 (27-04-2018)	Del 27-04-2021 al 27-04-2024

**Expediente: UNMSM-20210093846**

**5. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE DE DON GUSTAVO ADOLFO CERRILLO SANCHEZ, DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PATOLOGÍA**

**OFICIO N° 000065-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de enero de 2022**

Que, mediante Informe N° 000126-2021-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Asociado T.P.18 horas, de don GUSTAVO ADOLFO CERRILLO SANCHEZ, docente del Departamento Académico de Patología, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato; asimismo, indica que de acuerdo a la información brindada por la Unidad de Personal, se verifica que el docente en mención, no está próximo a cumplir los 75 años de edad.

Que, con Resolución Decanal N° 000056-2022-D-FM/UNMSM del 13.01.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 12.01.2022, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años";

Que, en su Art. 11º, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 20 de enero del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000056-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y CLASE	PUNTAJE ALCANZADO	RESOLUCIÓN RECTORAL	PERIODO DE RATIFICACIÓN
1	CERRILLO SANCHEZ GUSTAVO ADOLFO	Asociado T.P. 18 horas	79.33 puntos	R.R. N° 06598-R-16 (30-12-2016)	Del 30-12-2021 al 30-12-2026

**Expediente: UNMSM-20210091517**



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**RATIFICACIÓN DOCENTE**

**6. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE DE DON ABRHAM GERMÁN CÁCERES LÁZARO, DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MICROBIOLOGÍA MÉDICA**

**OFICIO N° 000066-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de enero de 2022**

Que, mediante Informe N° 000122-2021-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Asociado T.P.20horas, e don ABRHAM GERMÁN CÁCERES LÁZARO, docente del Departamento Académico de Microbiología Médica, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato; asimismo, indica que de acuerdo a la información brindada por la Unidad de Personal, se verifica que el docente en mención, no está próximo a cumplir los 75 años de edad.

Que, con Resolución Decanal N° 000057-2022-D-FM/UNMSM del 13.01.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 12.01.2022, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11º, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 20 de enero del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000057-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y CLASE	PUNTAJE ALCANZADO	RESOLUCIÓN RECTORAL	PERIODO DE RATIFICACIÓN
1	CÁCERES LÁZARO ABRHAM GERMÁN	Asociado T.P. 20 horas	70.50 puntos	R.R. N° 06598-R-16 (30-12-2016)	Del 30-12-2021 al 30-12-2026

**Expediente: UNMSM-20210093757**

**7. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE DE DON CARLOS RAÚL SEVILLA ANDRADE**

**OFICIO N° 000067-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de enero de 2022**

Que, mediante Informe N° 000123-2021-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Asociado T.C.40 horas, de don CARLOS RAÚL SEVILLA ANDRADE, docente del Departamento Académico de Microbiología Médica, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato; asimismo, indica que de acuerdo a la información brindada por la Unidad de Personal, se verifica que el docente en mención, no está próximo a cumplir los 75 años de edad.

Que, con Resolución Decanal N° 000058-2022-D-FM/UNMSM del 13.01.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 12.01.2022, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años";



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que, en su Art. 11º, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 20 de enero del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000058-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y CLASE	PUNTAJE ALCANZADO	RESOLUCIÓN RECTORAL	PERIODO DE RATIFICACIÓN
1	SEVILLA ANDRADE CARLOS RAÚL	Asociado T.C. 40 horas	86.29 puntos	R.R. N° 06598-R-16 (30-12-2016)	Del 30-12-2021 al 30-12-2026

**Expediente: UNMSM-20210091804**

**8. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE DE DOÑA LUZ DORA VELASQUEZ RAMOS**

**OFICIO N° 000068-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de enero de 2022**

Que, mediante Informe N° 000123-2021-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Asociada T.C.40 horas, de doña LUZ DORA VELASQUEZ RAMOS, docente del Departamento Académico de Ciencias Dinámicas, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato; asimismo, indica que de acuerdo a la información brindada por la Unidad de Personal, se verifica que el docente en mención, no está próximo a cumplir los 75 años de edad.

Que, con Resolución Decanal N° 000059-2022-D-FM/UNMSM del 13.01.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 12.01.2022, que aprueban: La ratificación de la docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”;

Que, en su Art. 11º, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 20 de enero del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000059-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**RATIFICACIÓN DOCENTE**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y CLASE	PUNTAJE ALCANZADO	RESOLUCIÓN RECTORAL	PERIODO DE RATIFICACIÓN
1	VELASQUEZ RAMOS LUZ DORA	Asociada T.C. 40 horas	75.97 puntos	R.R. N° 06598-R-16 (30-12-2016)	Del 30-12-2021 al 30-12-2026

**Expediente: UNMSM-20210092953**

**9. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE DE DON LUIS OSWALDO IZQUIERDO VILLAVICENCIO**

**OFICIO N° 000069-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de enero de 2022**

Que, mediante Informe N° 000001-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Asociado T.P.20 horas, de don LUIS OSWALDO IZQUIERDO VILLAVICENCIO, docente del Departamento Académico de Cirugía Humana, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato; asimismo, indica que de acuerdo a la información brindada por la Unidad de Personal, se verifica que el docente en mención, no está próximo a cumplir los 75 años de edad.

Que, con Resolución Decanal N° 000060-2022-D-FM/UNMSM del 13.01.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 12.01.2022, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años";

Que, en su Art. 11º, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 20 de enero del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000060-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y CLASE	PUNTAJE ALCANZADO	RESOLUCIÓN RECTORAL	PERIODO DE RATIFICACIÓN
1	IZQUIERDO VILLAVICENCIO LUIS OSWALDO	Asociado T.P. 20 horas	78.55 puntos	R.R. N° 06598-R- 16 (30-12-2016)	Del 30-12-2021 al 30-12-2026

**Expediente: UNMSM-20210093289**

**10. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: RATIFICACIÓN DOCENTE DEL ING. LEONCIO REYNA MARIÑAS, EN LA CATEGORÍA DE ASOCIADO A D.E, DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PROCESOS**

**OFICIO N° 000076-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 21 de Enero del 2022**

Que mediante Oficio N.º 00082/2021-CPEPD-FQIQ/UNMSM el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite el Acta de Sesión del 14 de diciembre del 2021, con el Informe del Proceso de Evaluación para Ratificación Docente, proponiendo la ratificación del docente evaluado por haber alcanzado el puntaje mínimo



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**RATIFICACIÓN DOCENTE**

aprobatorio establecido por Resolución Rectoral N.º 04935-R-16, así como, el expediente completo del docente mencionado que participo en el citado proceso.

Que, con Resolución Decanal N° 000018-2022-D-FQIQ/UNMSM del 14.01.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 12.01.2022, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años";

Que, en su Art. 11º, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 20 de enero del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000018-2022-D-FQIQ/UNMSM, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	REYNA MARIÑAS, LEONCIO	Asociado D.E.	69.75 puntos	R.R. N° 05854-R-16 23/11/2016	Del 23/11/2021 al 23/11/2026

**Expediente: UNMSM-20210091395**

**11. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: RATIFICACIÓN DOCENTE DE DOÑA CLAUDIA BERZOY LLERENA**

**OFICIO N° 000077-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 21 de Enero del 2022**

Que mediante Oficio N.º 000092-2021-CPEPD-D-FQIQ/UNMSM el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite el Acta de Sesión del 28 de diciembre del 2021, con el Informe del Proceso de Evaluación para Ratificación Docente, proponiendo la ratificación del docente evaluado por haber alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio establecido por Resolución Rectoral N.º 04935-R-16, así como, el expediente completo del docente mencionado que participo en el citado proceso.

Que, con Resolución Decanal N° 000023-2022-D-FQIQ/UNMSM del 14.01.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 12.01.2022, que aprueban: La ratificación de la docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años";

Que, en su Art. 11º, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**RATIFICACIÓN DOCENTE**

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 20 de enero del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000023-2022-D-FQIQ/UNMSM, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	BERZOY LLERENA CLAUDIA	Asociada T.P 20 horas	45.00 puntos	R.R. N° 05854-R-16 23/11/2016	Del 23/11/2021 al 23/11/2026

**Expediente: UNMSM-20210088196**

**12. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE DE DON GUSTAVO ADOLFO SANDOVAL PEÑA**

**OFICIO N° 000089-2022-CPAARD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 02 de Febrero del 2022**

Que, mediante Oficio s/n de fecha 14.01.2022 la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Biológicas, remite al Decanato la Tabla de Evaluación con los puntajes obtenidos en los diferentes rubros por el profesor GUSTAVO ADOLFO SANDOVAL PEÑA, a fin de ser puesto a consideración del Consejo de Facultad.

Que, con Resolución Decanal N° 000043-2021-D-FCB/UNMSM del 20.01.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 19.01.2022, que aprueban: La ratificación del docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11º, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 01 de febrero del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000043-202-D-FCB/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Biológicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	SANDOVAL PEÑA GUSTAVO ADOLFO	Asociado T. C. 40 horas	77.41 puntos	R. R. N° 06594-R-16 30/12/2016	Del 30/12/2021 al 30/12/2026

**Expediente: UNMSM-20220001541**



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**RATIFICACIÓN DOCENTE**

**13. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE DE DON FELIPE TORRES VILLANUEVA, DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIRUGÍA HUMANA**

**OFICIO N° 000101-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 02 de Febrero del 2022**

Que, mediante Informe N° 001-CPEPD-D-FM/2022, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, manifiesta que revisada la justificación del docente, considera procedente sea evaluado el expediente a pesar de la extemporaneidad, aplicando la Resolución Rectoral N° 000215-2022-R/UNMSM de fecha 06 de enero del 2022 que autoriza "conceder una Amnistía General, por única vez, para todos los docentes que vienen laborando en ésta casa superior de estudios, para que regularicen sus periodos de ratificación correspondiente", y en virtud que la resolución rectoral no especifica el periodo de la amnistía, proceden a la ratificación, salvo mejor parecer de la comisión de ratificación docente del nivel central; remitiendo el informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P.20 horas, de don FELIPE TORRES VILLANUEVA, docente del Departamento Académico de Cirugía Humana, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato; asimismo, indica que de acuerdo a la información brindada por la Unidad de Personal, se verifica que el docente en mención, no está próximo a cumplir los 75 años de edad.

Que, el Decano de la Facultad de Medicina, eleva al Rectorado la Resolución Decanal N° 000246-2022-D-FM/UNMSM del 27.01.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 26.01.2022, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que en cada caso se señala.

Es necesario, señalar que a través del Comunicado de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: "...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas".

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado "Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor De San Marcos", teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, mediante el Art. 1° del D.S. N° 010-2022-PCM, se resuelve: Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo 201-2020-PCM, Decreto Supremo 008-2021-PCM, Decreto Supremo 036-2021-PCM, Decreto Supremo 058-2021-PCM, Decreto Supremo 076-2021-PCM, Decreto Supremo 105-2021-PCM, Decreto Supremo 123-2021-PCM, Decreto Supremo 131-2021-PCM, Decreto Supremo 149-2021-PCM, Decreto Supremo 152-2021-PCM, Decreto Supremo 167-2021-PCM, Decreto Supremo 174-2021-PCM y Decreto Supremo 186-2021-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del martes 1 de febrero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del Art. 2° y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

En razón a los precedentes señalados se tiene que nuestra Universidad ha tenido inconvenientes para el normal desarrollo en los trámites administrativos que usualmente se daban de manera presencial, ya que la declaratoria del Estado de Emergencia por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación restringió el ejercicio de ciertos derechos constitucionales, que dificultaron aún más el desarrollo de dichos tramites, por otro lado, el proceso de ratificación docente en los últimos años ha tratado de digitalizarse, sin embargo hasta la fecha aún se encuentra en desarrollo e implementación lo cual no facilita su fluidez y ocasiona demoras para su atención. Por ultimo debemos tener en cuenta que, de acuerdo a la Vigésima Disposición Transitoria Final del Estatuto Universitario, nos encontramos en un proceso de adecuación a la nueva ley Universitaria, tanto a nivel organizacional y administrativo; es por ellos que los docentes presentaron dificultades para presentar sus documentos a los procesos de ratificación de manera normal y fluida.

Que, con Resolución Rectoral N.° 001839-2021-R/UNMSM de fecha 28.02.2021 se resuelve autorizar, en vía de regularización, por única vez y de manera excepcional, formalizar la ratificación de los docentes que se presentaron fuera del periodo que les correspondía comprendido en la Ley Universitaria y Estatuto Universitario, estando al acuerdo del Consejo Universitario del 13 de noviembre de 2020, la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría legal, y por las consideraciones expuestas.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 004009-2021-R/UNMSM del 05.05.2021, se resuelve: Aprobar por excepción, se procese los expedientes **correspondientes al año 2019** de ratificación docente, que aún no han sido evaluados debiendo cada docente justificar el porqué de su demora y la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, deberá analizar y elevar al Consejo Universitario para su ratificación; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11º, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 01 de febrero del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** en vía de regularización y de manera excepcional la Resolución Decanal N° 000246-2022-D-FM/UNMSM de 27.01.2022, Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	TORRES VILLANUEVA FELIPE	AUXILIAR T.P 20 horas	71.55 puntos	RR. N° 05716-R-16 16/11/2016 La resolución establece que la ratificaciones a partir del 08/11/2016	Del 08/11/2019 al 08/11/2022

**Expediente: UNMSM-20210090542**

**14. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE DE DON MAXIMO MANUEL ESPINOZA SILVA**

**OFICIO N° 000102-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 02 de Febrero del 2022**

Que, mediante Informe N° 000003-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Asociado T.P.20 horas, de don MAXIMO MANUEL ESPINOZA SILVA, docente del Departamento Académico de Microbiología Médica, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato; asimismo, indica que de acuerdo a la información brindada por la Unidad de Personal, se verifica que el docente en mención, no está próximo a cumplir los 75 años de edad.

Que, con Resolución Decanal N° 000245-2022-D-FM/UNMSM del 27.01.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 26.01.2022, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11º, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 01 de febrero del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000245-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**RATIFICACIÓN DOCENTE**

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ESPINOZA SILVA MAXIMO MANUEL	Asociado T.P. 20 horas	84.74 puntos	R.R. N° 06598-R-16 (30-12-2016)	Del 30-12-2021 al 30-12-2026

**Expediente: UNMSM-20210096610**

**15. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE DEL MG. ARNULFO ALIPIO GUILLEN GUEVARA, DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO 40 HORAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FÍSICA INTERDISCIPLINARIA**

**OFICIO N° 000116-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 03 de febrero del 2022**

Que, con Resolución Decanal N° 000024-2021-D-FCF/UNMSM, de fecha 11.01.2021, se aprobó en el Proceso de Ratificación Docente del Profesor Ordinario del Departamento Académico de Física Interdisciplinaria que se indica, en su respectiva categoría y clase, de la Facultad de Ciencias Físicas, por haber alcanzado un puntaje superior al puntaje mínimo que se estableció en el Reglamento de Ratificación Docente de la UNMSM.

Que mediante carta s/n de fecha 31.05.2021, el Mg. Guillen Guevara Arnulfo Alipio, Docente Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas del Departamento Académico de Física Interdisciplinaria, informa que, habiendo tomado conocimiento sobre su expediente de ratificación, para subsanar observación, hace el descargo respectivo, documento que obra en el expediente.

Que mediante Hoja de Envío N° 000136-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16.07.2021, la Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, devuelve el expediente a la facultad de origen a fin de subsanar la observación.

Que, mediante escrito s/n de fecha **30.08.2021**, don Arnulfo Alipio Guillen Guevara, se presenta al proceso de Ratificación Docente del 2020, para él periodo (15/05/2017 al 15/05/2020) lo cual adjunto expediente con la debida documentación sustentatoria, de acuerdo al Reglamento de Evaluación para Ratificación Docente aprobado por Resolución Rectoral N° 04935-R-16.

Que en la Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de fecha 28.12.2021, se aprobó por unanimidad el Acta N° 30-CPEyPD-2021 de fecha 15 de diciembre de 2021 de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, en la que se propone al Consejo de Facultad la Ratificación Docente del Magister Guillen Guevara Arnulfo Alipio del período 2017-2020, Docente Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas del Departamento Académico de Física Interdisciplinaria, al haber alcanzado un puntaje de 40.00 el cual representa el puntaje mínimo de 40 puntos que establece el Reglamento de Ratificación Docente aprobado mediante Resolución Rectoral N° 04935-R-16.

Que, con Resolución Decanal N° 000039-2022-D-FCF/UNMSM del 2701.2022, resuelve: 1. Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 000024-2021-D-FCF/UNMSM, de fecha 11.01.2021. 2. Aprobar la RATIFICACIÓN DOCENTE del Profesor Ordinario del Departamento Académico de Física Interdisciplinaria de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que se indica, en su respectiva categoría y clase, por haber alcanzado un puntaje superior al puntaje mínimo que se estableció en el Reglamento de Ratificación Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y conforme a la amnistía otorgada a través de la Resolución Rectoral N° 011582-2021-R/UNMSM con su modificatoria N° 000215-2022-R/UNMSM, como se señala.

Es necesario, señalar que a través del Comunicado de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: "...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas".

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado "Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos", teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, mediante el Art. 1º del D.S. N° 010-2022-PCM, se resuelve: Prorroguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo 201-2020-PCM, Decreto Supremo 008-2021-PCM, Decreto Supremo 036-2021-PCM, Decreto Supremo 058-2021-PCM, Decreto Supremo 076-2021-PCM, Decreto Supremo 105-2021-PCM, Decreto Supremo



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**RATIFICACIÓN DOCENTE**

123-2021-PCM, Decreto Supremo 131-2021- PCM, Decreto Supremo 149-2021-PCM, Decreto Supremo 152-2021- PCM, Decreto Supremo 167-2021-PCM, Decreto Supremo 174-2021-PCM y Decreto Supremo 186- 2021-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del martes 1 de febrero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

En razón a los precedentes señalados se tiene que nuestra Universidad ha tenido inconvenientes para el normal desarrollo en los trámites administrativos que usualmente se daban de manera presencial, ya que la declaratoria del Estado de Emergencia por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación restringió el ejercicio de ciertos derechos constitucionales, que dificultaron aún más el desarrollo de dichos tramites, por otro lado, el proceso de ratificación docente en los últimos años ha tratado de digitalizarse, sin embargo hasta la fecha aún se encuentra en desarrollo e implementación lo cual no facilita su fluidez y ocasiona demoras para su atención. Por ultimo debemos tener en cuenta que, de acuerdo a la Vigésima Disposición Transitoria Final del Estatuto Universitario, nos encontramos en un proceso de adecuación a la nueva ley Universitaria, tanto a nivel organizacional y administrativo; es por ellos que los docentes presentaron dificultades para presentar sus documentos a los procesos de ratificación de manera normal y fluida.

Que, con Resolución Rectoral N° 001839-2021-R/UNMSM de fecha 28.02.2021 se resuelve autorizar, en vía de regularización, por única vez y de manera excepcional, formalizar la ratificación de los docentes que se presentaron fuera del periodo que les correspondía comprendido en la Ley Universitaria y Estatuto Universitario, estando al acuerdo del Consejo Universitario del 13.10.2020, la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría legal, y por las consideraciones expuestas.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 004009-2021-R/UNMSM del 05.05.2021, se resuelve: Aprobar por excepción, se procese los expedientes correspondientes al año 2019 de ratificación docente, que aún no han sido evaluados debiendo cada docente justificar el porqué de su demora y la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, deberá analizar y elevar al Consejo Universitario para su ratificación; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Que con Oficio N.º 000457-2021/CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 15.07.2021, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes deriva al Rectorado, a fin de que sea vista por el Consejo Universitario la propuesta y recomendación de conceder una amnistía general por única vez para todos los docentes que vienen laborando, para que regularicen sus períodos de ratificación correspondientes, teniendo como fecha límite el 30 de octubre de 2021, de conformidad con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30220, Sentencia del Tribunal Constitucional del 10 de noviembre de 2015, caso Ley Universitaria y el Decreto Legislativo N.º 1496; asimismo, exhortar a todos los docentes para que hasta el 30 de octubre de 2021 cumplan con presentar sus documentos en las fechas que correspondan de acuerdo al Reglamento de Ratificación Docente aprobado con Resolución Rectoral N.º 04935-R-16 y artículo 160º del Estatuto, bajo responsabilidad administrativa que les corresponde de acuerdo a la Ley Universitaria y al Estatuto, y además cursar a todos aquellos docentes que hayan incurrido en responsabilidad, por ratificarse de forma extemporánea, un memorándum a efectos de crear conciencia con respecto a la responsabilidad incurrida.

Que, de conformidad con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30220, Sentencia del Tribunal Constitucional y el Decreto Legislativo N° 1496, publicado el 10.05.2020, en el Diario Oficial "El Peruano", el plazo para que finalice el proceso de adecuación a la nueva Ley Universitaria, tanto a nivel organizacional y administrativo, vence el 30.11. 2021, en concordancia con la Vigésima Disposición Transitoria Final del Estatuto Universitario, que establece que todavía nos encontramos en un proceso de adecuación tanto a nivel organizacional y administrativo, por lo que, la UNMSM en el uso de las facultades que le otorga su autonomía puede dictar disposiciones internas que permitan el cabal cumplimiento de esta finalidad;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 011582-2021-R/UNMSM del 27.10.2021 *AUTORIZAR OTORGAR UNA AMNISTÍA GENERAL POR ÚNICA VEZ PARA REGULARIZAR LAS RATIFICACIONES DE DOCENTES EXTEMPORÁNEAS (antes de 2019) en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;*

Que, con Resolución Rectoral N° 000215-2022-R/UNMSM del 06.01.2022, se resolvió: 1° Modificar la parte resolutive de la Resolución Rectoral N.º 011582-2021-R/UNMSM del 27.10.2021, para precisar la fecha límite para regularizar los periodos de ratificación docente extemporáneos (antes del 2019), de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 000457-2021/CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 15.07.2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, según se detalla:

- Conceder una Amnistía General, por única vez, para todos los docentes que vienen laborando en ésta casa superior de estudios, para que regularicen sus periodos de ratificación correspondientes, teniendo como **fecha límite el 30 de octubre de 2021**, de conformidad con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30220, Sentencia del Tribunal Constitucional, del 10 de noviembre de 2015, caso "Ley Universitaria" y el Decreto Legislativo N.º 1496, publicado el 10 de mayo de 2020, en el Diario Oficial "El Peruano".



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**RATIFICACIÓN DOCENTE**

- Exhortar a todos los docentes de esta casa de estudios para que hasta el **30 de octubre de 2021** cumplan con presentar sus documentos en las fechas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 y artículo 160º del Estatuto, bajo la responsabilidad administrativa que les corresponde de acuerdo a la Ley Universitaria y al Estatuto.
- Cursar a todos aquellos docentes que hayan incurrido en responsabilidad, por ratificarse de forma extemporánea, un memorándum a efectos de crear conciencia con respecto a la responsabilidad incurrida

En ese sentido y habiendo revisado la documentación remitida se tiene que don GUILLÉN GUEVARA, ARNULFO ALIPIO, presento sus documentos para el proceso de ratificación del periodo 2017 al 2020 el **30.08.2021**, por lo cual estaría dentro del plazo establecido para la amnistía otorgada a través de las Resoluciones Rectorales N° 011582-2021-R/UNMSM y N° 000215-2022-R/UNMSM.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 01 de febrero del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar en vía de regularización y por única vez la Resolución Decanal N° 000039-2022-D-FCF/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba:

1. **Dejar sin efecto** la Resolución Decanal N° 000024-2021-D-FCF/UNMSM, de fecha 11.01.2021, por los motivos expuestos en la parte considerativa.
2. Aprobar la RATIFICACIÓN DOCENTE del Profesor Ordinario del Departamento Académico de Física Interdisciplinaria de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que se indica, en su respectiva categoría y clase, por haber alcanzado el puntaje mínimo requerido, así también está conforme la amnistía otorgada a través de la R.R. N° 011582-2021-R/UNMSM con su modificatoria N° 000215-2022-R/UNMSM y por las razones expuestas.

N°	Apellido y Nombre	Categoría y clase	Puntaje alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	GUILLEN GUEVARA ARNULFO ALIPIO	Auxiliar T.C 40 horas	40.00 puntos	R.R. 02495-R-14 15/05/2014	Del 15/05/2017 al 15/05/2020

**Expediente: F1320-20220000030**

**16. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE DE DOÑA ELPIDIO DAVID MEDIANERO BURGA**

**OFICIO N° 000124-2022-CPAARD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 23 de febrero del 2022**

Que, el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el resultado del Proceso de Ratificación Docente realizado al docente Elpidio David Medianero Burga.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000887-2021-D-FCE/UNMSM de fecha 31.12.2021, se aprueba en vía de regularización la RATIFICACIÓN DEL DOCENTE, MEDIANERO BURGA ELPIDIO DAVID, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**RATIFICACIÓN DOCENTE**

Nacional Mayor de San Marcos en su Categoría y Clase, por haber superado el puntaje mínimo establecido en el Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según cuadro adjunto.

Que, mediante hoja de envío N° 000011-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM la Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes – CPAARLD – CU – OCPTAUCU, indica que el periodo de ratificación establecido en la Resolución Decanal N° 000887-2021-D-FCE/UNMSM no guarda relación con la fecha de la Resolución Rectoral N° 05709-R-16 de fecha 16.11.2016.

Que, con Resolución Decanal N° 000083-2022-D-FCE/UNMSM del 04.02.2022, se resolvió: Modificar la Resolución Decanal N° 000887-2021-D-FCE/UNMSM de fecha 31.12.2021, en lo que corresponde al periodo de ratificación docente de don MEDIANERO BURGA ELPIDIO DAVID, tal como se indica en la respectiva resolución.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 22 de febrero del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar las Resoluciones Decanales N° 000887-2021-D-FCE/UNMSM y N° 000083-2022-D-FCE/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Económicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	MEDIANERO BURGA ELPIDIO DAVID	Asociado T.C. 40 horas	59.88 puntos	R.R. N° 05709-R-16 16.11.2016	Del 16.11.21 al 16.11.2026

**Expediente: UNMSM-20210074880**

**17. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA: RATIFICACIÓN DOCENTE**

**OFICIO N° 000125-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 23 de febrero del 2022**

Que, mediante Oficio N° 000033-2022-CEPD-D-FDCP/UNMSM de fecha 25.01.2022, el Presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, remite el Informe Final del Proceso Virtual de Ratificación Docente 2021.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000110-2022-D-FDCP/UNMSM de fecha 02.02.2022, se aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría y clase docente de los profesores permanentes de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, que se indican en la respectiva resolución.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 22 de febrero del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

- Aprobar** la Resolución Decanal N° 000110-2022-D-FDCP/UNMSM, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

**DOCENTES PRINCIPALES**

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1	RAMIREZ ERAZO RAMÓN	Principal T.C 40 horas	80.30 puntos	R.R N° 03410-R-14 04/07/2014	Del 04/07/2021 al 04/07/2028

**DOCENTE ASOCIADO:**

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1	PARIONA ARANA RAÚL BELEALDO	Asociado T.P 20 horas	90.80 puntos	R.R N° 05984-R-16 29/11/2016	Del 29/11/2021 al 29/11/2026
2	GUERRA CERRÓN JESÚS MARIA ELENA	Asociada T.P 8 horas	90.60 puntos	R.R N° 06586-R-16 30/12/2016	Del 30/12/2021 al 30/12/2026
3	SEIJAS RENGIFO TERESA DE JESUS	Asociada T.C 40 horas	87.85 puntos	R.R N° 06586-R-16 30/12/2016	Del 30/12/2021 al 30/12/2026
4	VARGAS JARAMILLO GUILLERMO JULIO	Asociado T.C 40 horas	78.90 puntos	R.R N° 05986-R-16 29/11/2016	Del 29/11/2021 al 29/11/2026
5	TAPIA CABAÑIN MIGUEL ANGEL	Asociado T.P 10 horas	58.30 puntos	R.R N° 05986-R-16 29/11/2016	Del 29/11/2021 al 29/11/2026

**Expediente: F0212-20220000034**

**18. FACULTAD DE EDUCACIÓN: RATIFICACIÓN DOCENTE DE DON HUGO RAFAEL LA TORRE PEÑA  
 OFICIO N° 000126-2022-CPARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 23 de febrero del 2022**

Que, con Oficio N°0062-2022-VDA-FE/UNMSM de fecha 25.01.2022, el presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación, remite el Acta con los resultados del proceso de Evaluación para la Ratificación Docente de don Hugo Rafael La Torre Peña.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000217-2022-D-FE/UNMSM de fecha 08.02.2022, se aprobó los resultados del proceso de Evaluación para la Ratificación Docente, presentado por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**RATIFICACIÓN DOCENTE**

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 22 de febrero del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar Resolución Decanal N° 000217-2022-D-FE/UNMSM, de la Facultad de Educación, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	LA TORRE PEÑA HUGO RAFAEL	Asociado T.C. 40 horas	54.65 puntos	R. R. 05855-R-16 (23/11/2016)	Del 23/11/2021 al 22/11/2026

Expediente: UNMSM-20210089542

**19. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: RATIFICACIÓN DOCENTE DE DOÑA TERESA JESÚS RÍOS DELGADO Y ALICIA CARMEN ELMINA SALAS TAMAYO**

**OFICIO N° 000131-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 23 de febrero del 2022**

Que, mediante Oficio N° 000004-2022-CPEPD-D-FCA/UNMSM del 27.01.2022, el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente remite el Acta N° 00001-CPEPD-FCA-2022 de la sesión virtual del 26.01.2022, donde se aprobaron los resultados finales de la evaluación para la ratificación docente, entre otros, de los siguientes profesores: Teresa Jesús Ríos Delgado y Alicia Carmen Elmina Salas Tamayo.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000100-2022-D-FCA/UNMSM de fecha 04.02.2022, se aprueba la ratificación docente, en sus respectivas categorías y clases, de las dos (2) profesoras ordinarias de la Facultad de Ciencias Administrativas que se mencionan a continuación, conforme se indica en la respectiva resolución.

Que, mediante hoja de envío N° 000038-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, se devuelve el expediente a fin de que se subsane la observación señalada.

Que, con Resolución Decanal N° 000129-2022-D-FCA/UNMSM del 14.02.2022, se resolvió: Rectificar el segundo resolutivo de la Resolución Decanal N° 000100-2022-D-FCA/UNMSM del 04.02.2022, que aprueba la ratificación docente, en sus respectivas categorías y clases, de las dos (2) profesoras ordinarias de la Facultad de Ciencias Administrativas en cuanto al periodo de ratificación, conforme se indica en la respectiva resolución.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 22 de febrero del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar las Resoluciones Decanales N° 000100-2022-D-FCA/UNMSM y N° 000129-2022-D-FCA/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Administrativas, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	Ríos Delgado Teresa Jesús	Asociada T.C. 40 horas	80.23 puntos	(R.R. 06585-R-16) 30/12/2016	Del 31/12/2021 al 30/12/2026
02	Salas Tamayo Alicia Carmen Elmina	Auxiliar T.P. 20 horas	48.84 puntos	(R.R. 06941-R-18) 08/11/2018	Del 08/11/2021 al 07/11/2024



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**RATIFICACIÓN DOCENTE**

**Expediente: F0922-20220000003**

**20. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: RATIFICACIÓN DOCENTE DEL MG. WILLIAM CÉSAR OLANO DÍAZ, DOCENTE PERMANENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA**

**OFICIO N° 000132-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 23 de febrero del 2022**

Que, con Oficio N° 000103-2021-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 14.12.2021 y Oficio N° 000001-2022-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 10.01.2022, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente del Mg. William César Olano Díaz, docente permanente del Departamento Académico de Matemática con código N° OA0369, categoría Asociado a clase Dedicación Exclusiva.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000011-2022-D-FCM/UNMSM de fecha 12.01.2022, se aprueba la Ratificación Docente del Mg. William César Olano Díaz, docente permanente del Departamento Académico de Matemática con código N° OA0369, categoría Asociado a clase Dedicación Exclusiva.

Que, con Resolución Decanal N° 000168-2022-D-FCM/UNMSM del 14.02.2022, se resolvió: Rectificar, el primer resolutivo de la RESOLUCIÓN DECANAL N° 000011-2022-D-FCM/UNMSM de fecha 12 de enero del 2022, en relación al periodo de ratificación del docente Mg. William César Olano Díaz, como se señala en la respectiva resolución.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11º, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 22 de febrero del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar las Resoluciones Decanales N° 000011-2022-D-FCM/UNMSM y N° 000168-2022-D-FCM/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	Olano Díaz, William César	Asociado – Dedicación Exclusiva	84.00 puntos	RR. N° 05707-R-16 16/11/2016	Del 16/11/2021 al 16/11/2026

Expediente: UNMSM-20210064865

**21. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR LA RATIFICACIÓN DOCENTE DE DON LUIS RICARDO ROBLES GUERRERO, DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA**

**OFICIO N° 000133-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 23 de febrero del 2022**

Que, mediante Informe N° 000005-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P.20 horas, de don LUIS RICARDO ROBLES GUERRERO, docente del Departamento Académico de Medicina Preventiva y Salud Publica, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato; asimismo, indica que de acuerdo a la información brindada por la Unidad de Personal, se verifica que el docente en mención, no está próximo a cumplir los 75 años de edad.

Que, con Resolución Decanal N° 000386-2022-D-FM/UNMSM del 13.02.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 10.02.2022, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11º, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 22 de febrero del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000386-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ROBLES GUERRERO LUIS RICARDO	Auxiliar T.P. 20 horas	55.43 puntos	R.R. N° 01210-R-19 (08-03-2019)	Del 08-03-2022 al 08-03-2025

**Expediente: UNMSM-20220002407**

**22. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR LA RATIFICACIÓN DOCENTE DE DON SIXTO ENRIQUE SANCHEZ CALDERON, DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA OFICIO N° 000134-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 23 de febrero del 2022**

Que, mediante Informe N° 000004-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P.20 horas, de don SIXTO ENRIQUE SANCHEZ CALDERON, docente del Departamento Académico de Medicina Preventiva y Salud Publica, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato; asimismo, indica que de acuerdo a la información brindada por la Unidad de Personal, se verifica que el docente en mención, no está próximo a cumplir los 75 años de edad.

Que, con Resolución Decanal N° 000385-2022-D-FM/UNMSM del 13.02.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 10.02.2022, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años";

Que, en su Art. 11º, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 22 de febrero del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

**Aprobar** la Resolución Decanal N° 000385-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**RATIFICACIÓN DOCENTE**

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Período de Ratificación
01	SANCHEZ CALDERON SIXTO ENRIQUE	Auxiliar T.P. 20 horas	69.97 puntos	R.R. N° 01210-R-19 (08-03-2019)	Del 08-03-2022 al 08-03-2025

**Expediente: F01B1-2022000032**

**23. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: APROBAR LA RATIFICACIÓN DOCENTE DEL LIC. HUMBERTO EMILIANO GÁLVEZ PÉREZ, DOCENTE PERMANENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA  
OFICIO N° 000135-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 23 de febrero del 2022**

Que, con Oficio N° 000004-2022-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 24.01.2022, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente del Lic. Humberto Emiliano Gálvez Pérez, docente permanente del Departamento Académico de Matemática con código N° 096202, categoría Auxiliar a clase Tiempo Parcial.

Que, con Resolución Decanal N° 000197-2022-D-FCM/UNMSM del 18.02.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 15.02.2022, que aprueban: La ratificación docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Es necesario, señalar que a través del Comunicado de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: "...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas".

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado "Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor De San Marcos", teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante el Art. 1° del Decreto Supremo N° 010-2022-PCM, del 29.01.2022, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos 201-2020-PCM, 008- 2021-PCM, 036- 2021-PCM, 058-2021-PCM, 076-2021-PCM, 105-2021-PCM, 123-2021-PCM, 131-2021-PCM, 149-2021-PCM, 152-2021-PCM, 167-2021-PCM, 174-2021-PCM y 186-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo 184-2020-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del martes 01 de febrero del 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

En razón a los precedentes señalados se tiene que nuestra Universidad ha tenido inconvenientes para el normal desarrollo en los trámites administrativos que usualmente se daban de manera presencial, ya que la declaratoria del Estado de Emergencia por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación restringió el ejercicio de ciertos derechos constitucionales, que dificultaron aún más el desarrollo de dichos tramites, por otro lado, el proceso de ratificación docente en los últimos años ha tratado de digitalizarse, sin embargo hasta la fecha aún se encuentra en desarrollo e implementación lo cual no facilita su fluidez y ocasiona demoras para su atención. Por ultimo debemos tener en cuenta que, de acuerdo a la Vigésima Disposición Transitoria Final del Estatuto Universitario, nos encontramos en un proceso de adecuación a la nueva ley Universitaria, tanto a nivel organizacional y administrativo; es por ellos que los docentes presentaron dificultades para presentar sus documentos a los procesos de ratificación de manera normal y fluida.

Que, con Resolución Rectoral N° 001839-2021-R/UNMSM de fecha 28.02.2021 se resuelve autorizar, en vía de regularización, por única vez y de manera excepcional, formalizar la ratificación de los docentes que se presentaron fuera del periodo que les correspondía comprendido en la Ley Universitaria y Estatuto Universitario, estando al acuerdo del Consejo Universitario del 13.11.2020, la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría legal, y por las consideraciones expuestas.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11º, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 22 de febrero del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar vía regularización la Resolución Decanal N° 000197-2022-D-FCM/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	GÁLVEZ PÉREZ, HUMBERTO EMILIANO	AUXILIAR T.P 20 horas	59.00 puntos	RR. N° 04061-R-17 13/07/2017	Del 13.07.20 al 13.07.2023

**Expediente: UNMSM-20210082164**

**24. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE DE LA LIC. AMELIA DEL CARMEN VILLANUEVA YAYA, DOCENTE PERMANENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA**  
**OFICIO N° 000136-2022-CPAARD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 23 de febrero del 2022**

Que, con Oficio N° 000005-2022-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 24.01.2022, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente de la Lic. Amelia del Carmen Villanueva Yaya, docente permanente del Departamento Académico de Matemática con código N° 091023, categoría Asociado a clase Tiempo Completo.

Que, con Resolución Decanal N° 000198-2022-D-FCM/UNMSM del 18.02.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 15.02.2022, que aprueban: La ratificación docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Es necesario, señalar que a través del Comunicado de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: "...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas".

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado "Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos", teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante el Art. 1º del Decreto Supremo N° 010-2022-PCM, del 29.01.2022, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos 201-2020-PCM, 008- 2021-PCM, 036- 2021-PCM, 058-2021-PCM, 076-2021-PCM, 105-2021-PCM, 123-2021-PCM, 131-2021-PCM, 149-2021-PCM, 152-2021-PCM, 167-2021-PCM, 174-2021-PCM y 186-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo 184-2020-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del martes 01 de febrero del 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

En razón a los precedentes señalados se tiene que nuestra Universidad ha tenido inconvenientes para el normal desarrollo en los trámites administrativos que usualmente se daban de manera presencial, ya que la declaratoria del Estado de Emergencia por las graves



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**RATIFICACIÓN DOCENTE**

circunstancias que afectan la vida de la Nación restringió el ejercicio de ciertos derechos constitucionales, que dificultaron aún más el desarrollo de dichos tramites, por otro lado, el proceso de ratificación docente en los últimos años ha tratado de digitalizarse, sin embargo hasta la fecha aún se encuentra en desarrollo e implementación lo cual no facilita su fluidez y ocasiona demoras para su atención. Por ultimo debemos tener en cuenta que, de acuerdo a la Vigésima Disposición Transitoria Final del Estatuto Universitario, nos encontramos en un proceso de adecuación a la nueva ley Universitaria, tanto a nivel organizacional y administrativo; es por ellos que los docentes presentaron dificultades para presentar sus documentos a los procesos de ratificación de manera normal y fluida.

Que, con Resolución Rectoral N° 001839-2021-R/UNMSM de fecha 28.02.2021 se resuelve autorizar, en vía de regularización, por única vez y de manera excepcional, formalizar la ratificación de los docentes que se presentaron fuera del periodo que les correspondía comprendido en la Ley Universitaria y Estatuto Universitario, estando al acuerdo del Consejo Universitario del 13.11.2020, la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría legal, y por las consideraciones expuestas.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 004009-2021-R/UNMSM del 05.05.2021, se resuelve: Aprobar por excepción, se procese los expedientes correspondientes al año 2019 de ratificación docente, que aún no han sido evaluados debiendo cada docente justificar el porqué de su demora y la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, deberá analizar y elevar al consejo Universitario para su ratificación; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11º, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 22 de febrero del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar vía regularización la Resolución Decanal N° 000198-2022-D-FCM/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	VILLANUEVA YAYA, AMELIA DEL CARMEN	Asociado - Tiempo Completo	70.10 puntos	RR. N° 02493-R-14 15/05/2014	Del 15/05/2019 al 15/05/2024

**Expediente: UNMSM-20210082163**

**25. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: APROBAR LA RATIFICACIÓN DOCENTE DEL MG. WILLY DAVID BARAHONA MARTÍNEZ, DOCENTE PERMANENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA**  
**OFICIO N° 000137-2022-CPAARD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 23 de febrero del 2022**

Que, con Oficio N° 000008-2022-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 25.01.2022, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente del Mg. Willy David Barahona Martínez, docente permanente del Departamento Académico de Matemática con código N° 0A1454, categoría Asociado a clase Tiempo Completo.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000201-2022-D-FCM/UNMSM de fecha 18.01.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 15.02.2022, que aprueban: La ratificación docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”;

Que, en su Art. 11º, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 22 de febrero del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000201-2022-D-FCM/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	Barahona Martínez, Willy David	Asociado - Tiempo Completo	76.21 puntos	RR. N°06589-R-16 30/12/2016	Del 30/12/2021 al 30/12/2026

Expediente: UNMSM-20210097040